



## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI012/15, correspondiente al examen: *Auditoría especial al pago de multas e intereses originados en la cancelación inoportuna de aportes al seguro social obligatorio y aporte solidario a las Administradoras de Fondos de Pensiones*, efectuado en cumplimiento a Minuta de Instrucción CITE: AN-PRECEMI-N° 030/2013 de 21 de marzo de 2013, emitido por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, al Programa Operativo Anual 2015 de la Unidad de Auditoría Interna y en atención a instrucción impartida por el Auditor Interno General mediante Memorándum N° AN-UAIPC-022/15 de 23 de marzo de 2015.

El objetivo de la auditoría, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de normativa legal y administrativa en la cancelación de aportes al seguro social obligatorio y aporte solidario a las Administradoras de Fondos de Pensiones, durante las gestiones 1998 a 2011, que generaron el pago de multas e intereses.

El objeto del examen lo constituye toda la información contable registrada en el Sistema Integrado de Desarrollo (SID), en el Sistema Integrado de Contabilidad de Municipios (SINCOM), adaptado a entidades públicas descentralizadas y en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA); así como la documentación consistente en Comprobantes Contables SID, SINCOM, C-31 y C-34, Planillas de Sueldos y Salarios, Planillas adicionales de pago y otra documentación soporte que respalda el pago de aportes al seguro social obligatorio y aporte solidario a las Administradoras de Fondos de Pensiones, durante las gestiones 1998 a 2011, que generaron el pago de multas e intereses.

Como resultado del examen realizado se identificaron deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas, cuyo detalle es el siguiente:

1. Ausencia de Actualización del Procedimiento para el pago de Interinatos.
2. Cierre de Fondos en Avance fuera del plazo establecido.

La Paz, 26 de junio de 2015